



O R D E N A N Z A N°39/2013
Piedras Blancas 07 de Octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de la Localidad de Piedras Blancas, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, de contar con un Parque Industrial apta para promover el desarrollo industrial; y

Considerando:

Que los gobiernos locales han asumido un rol promotor de la actividad económica como para la generación de fuentes de trabajo y desarrollo de las ciudades;

Que el Municipio de Piedras Blancas debe atender las necesidades de los sectores que producen bienes y poseen una incidencia cualitativa en condiciones de producción y trabajo;

Que la oferta de infraestructura y servicios concentrada en un predio estratégicamente ubicado contribuye al ordenamiento territorial local, al cuidado del medio ambiente y al desarrollo económico de los sectores productivos;

Que en este orden de ideas, las autoridades locales han desarrollado los estudios de factibilidad técnica, económica y social de distintos predios aptos para el asentamiento de un Parque Industrial que permita a la Localidad de Piedras Blancas satisfacer las exigencias que demanda el desarrollo industrial de esta localidad, en el marco de un proceso sustentable que permita el crecimiento productivo sin alterar el núcleo urbano y la preservación del medio ambiente;

Que en este sentido resulta de "Interés Público" para el fin cometido afectar parte del predio del denominado "Campo Productivo Municipal", ubicado en el Ejido de Piedras Blancas, sobre la Ruta Provincial A03, identificado con la Partida Provincial N° 33198 comprendido entre los siguientes límites y linderos: Al norte: Líneas 1-2 de 378,12 m.; 2-3 de 92,00 m.; 3-4 de 237,60 m.; todas lindan con Burco Argentina S.A. Al Este: líneas 4-5 de 94,60 m.; 5-6 de 243,63 m.; 6-7 de 243,50 m.; 7-8 de 250,80 m. linda con Camino Vecinal; Al Sur: líneas de 8-9 de 148,00 m.; 9-10 de 125,00 m.; 10-11 de 160,00 m.; 11-12 de 125,00 m. 12-13 de 503,66 m. todas lindan con Ruta A 03, ex Ruta L ; línea 7-8 de 66,90 m. linda con Al Sur: y cuyas coordenadas en sus vértices noreste son Latitud Sur 31° 10' 55"; Longitud Oeste 59° 53' 59"; y en su





vértice Sureste son Latitud Sur 31° 11' 12"; Longitud Oeste 59° 53' 43".

Que la creación de un Parque Industrial en el predio referenciado precedentemente le permitirá a la Localidad de Piedras Blancas atender a las exigencias de índole política, económica y social que plantea el desarrollo Industrial de esta localidad en el marco de un impulso industrial sustentable sin alterar el crecimiento urbano, y en franca protección del medio ambiente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Declárese de "Interés Público" Municipal, a la fracción de terreno cuya superficie es de 31 has 87 as 88 cas, de un predio ubicado en la provincia de Entre Ríos, Dpto. La Paz, Distrito Alcaraz 2°, Ejido de Piedras Blancas, Partida Provincial N°33.198, escritura matrícula N° 111.667 del denominado "Campo Productivo Municipal" que tendrá como destino la instalación del futuro **Parque Industrial Eco eficiente Piedras Blancas**, comprendido por los siguientes límites y linderos: Al Norte: líneas 1-2 de 378,12m.; 2-3 de 92,00 m.; 3-4 de 237,60 m.; todas lindan con Burco Argentina S.A. Al Este: líneas 4-5 de 94,60 m.; 5-6 de 243,63 m.; 6-7 de 243,50 m.; 7-8 de 250,80 m. linda con camino vecinal; Al Sur: líneas de 8-9 de 148,00m.; 9-10 de 125,00 m.; linda con el CGE.; 10-11 de 160,00 m.; linda con CGE. Y con el Cementerio Municipal; 11-12 de 1125,00 m. linda con Municipalidad de Piedras Blancas 12-13 de 503,66 m.; lindan con Ruta A 03, ex Ruta L; Al Oeste: lindan con Arroyo Las Piedras y cuyas coordenadas en sus vértices noreste son Latitud Sur 31° 10' 55"; Longitud Oeste 59° 53' 59"; y en su vértice Sureste son Latitud Sur 31° 11' 12"; Longitud Oeste 59° 53' 43".

Artículo 2°: Facultase al Presidente Municipal a gestionar la constitución del Parque Industrial Eco Eficiente Piedras Blancas, destinada a ser emplazada en el predio referenciado en el artículo precedente.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 07 de Octubre de 2013.



En el Año del Octogésimo Aniversario de Nuestro Pueblo



Aprobado por **Unanimidad de Ediles:**
Por la **Positiva.** Mesquida Fabricio
Goro Alberto
Ruiz Fabiana
Weisheim Antonella
Cordoba Karen
Alves Stella
Maidana Raquel



En el Año del Octogésimo Aniversario de Nuestro Pueblo